



## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS

SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.



AYUNTAMIENTO 2024-2027

## LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS

Clave: 032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025

### RESPONSABLES:



### VALIDACIÓN Y REGISTRO:

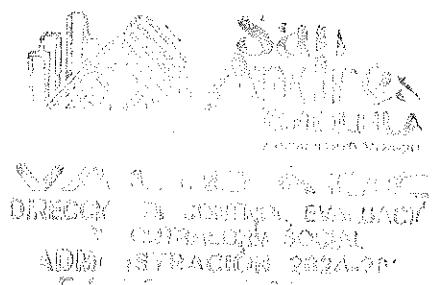


Se expide los presentes Lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticinco. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>  Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>  Núm. de revisión: <b>01</b>
---	---	---

## Contenido

1.	Considerandos.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	3
3.	OBJETIVO GENERAL.....	3
4.	OBJETIVO ESPECÍFICO .....	3
5.	JUSTIFICACIÓN .....	3
6.	GLOSARIO .....	4
7.	ALCANCE.....	5
8.	MARCO JURÍDICO.....	5
9.	DISPOSICIONES GENERALES .....	6
10.	LINEAMIENTOS.....	7
11.	Del Aviso de Privacidad.....	12
12.	Quejas y Denuncias.....	12
13.	Vigencia.....	13



	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>
		Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

## 1. Considerandos

- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que, la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Asimismo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia
- Que el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte tiene por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte; fracción I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones; fracción II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; fracción III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte y, fracción VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública.
- Que el artículo 3 de la misma Ley, establece en su fracción I, que la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos; fracción V. La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado y; fracción VI. Para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficientes y estables, que permitan desarrollar políticas y programas que contribuyan al objetivo común de hacer de la cultura física y el deporte un derecho de todos.
- Que el artículo 6 a la letra dice que, la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- Que de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 para el Municipio de San Andrés Cholula (PMD) Programa 10, Agenda 2 establece como Estrategia Específica: Fortalecer la promoción de la activación física en todos los segmentos de

 <b>San Andrés Cholula</b> <small>AYUNTAMIENTO 2024-2027</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>
		Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

la población sanandreseña, implementando programas deportivos, recreativos y competitivos.

## 2. INTRODUCCIÓN

El deporte es una actividad física y un recurso básico para el desarrollo humano. Es una excelente herramienta para la educación integral de las personas, además de un medio eficaz para prevenir los problemas de consumo de drogas.

Según lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, programa 10, Agenda 2 de San Andrés Cholula, Ciudad del Deporte, se deberá fortalecer la promoción de la activación física en todos los segmentos de la población sanandreseña, implementando programas deportivos, recreativos y competitivos. Otorgando estímulos, reconocimientos o becas a las y los deportistas más destacados del municipio de San Andrés Cholula.

## 3. OBJETIVO GENERAL

Impulsar al deporte con miras al alto rendimiento a través del otorgamiento de 15 becas económicas para contribuir a la preparación y competitividad, en la población deportista del municipio de San Andrés Cholula.

## 4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Fomentar la participación deportiva e impulsar el desarrollo de atletas de alto rendimiento, motivando a personas deportistas destacadas y la comunidad deportiva a través de Becas Económicas.

## 5. JUSTIFICACIÓN

Contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas en el entendido que el deporte es un medio para que la sociedad se mantenga alejada de la delincuencia y la drogadicción; aunado a que la población que realiza la práctica deportiva de manera constante potencializa sus habilidades, llevando un estilo de vida saludable, y eleva el nivel

 <b>San Andrés</b> <b>CHOLULA</b> <small>AYUNTAMIENTO 2024-2027</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>
		Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo con el desarrollo deportivo en el que sobresale.

En tanto, es de suma importancia generar las condiciones necesarias para la reactivación del deporte en el Municipio de San Andrés Cholula, ya que, de esta manera, la práctica deportiva logra modificar los estilos de vida, culturales y sociales sin importar la condición socioeconómica de la que provenga.

## 6. GLOSARIO

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla;
- II. **Apoyo económico:** Distribución monetaria que otorga el Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal, derivado del desarrollo de actividades realizadas por una persona entrenadora o persona deportista.
- III. **Consanguineidad:** relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz, o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- IV. **Deporte:** Actividad o ejercicio físico, sujeto a determinadas normas, en que se hace prueba, con o sin competición, de habilidad, destreza o fuerza física.
- V. **Elegibilidad:** Cualidad de la persona con la posibilidad de ser elegida para incorporarse al Programa de Talentos Deportivos;
- VI. **Eventos deportivos:** cualquier acto u organización relacionada directamente con el deporte, su práctica o todo lo relacionado con el mismo.
- VII. **Lineamientos:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- VIII. **Material deportivo:** Equipo o material complementario que refuerza habilidades y destrezas deportivas.
- IX. **Personas beneficiarias:** Personas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos necesarios para formar parte del Programa de "Talentos Deportivos", de acuerdo con los presentes Lineamientos;

4

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>  Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>  Núm. de revisión: <b>01</b>
---	---	---

- X. **Persona deportista:** Persona que practica algún deporte de manera regular, por afición o profesionalmente.
- XI. **Persona entrenadora:** Persona que se encarga de potenciar el talento y los recursos de las personas deportistas;
- XII. **Población Objetivo:** Sector de la sociedad al que se dirigen los presentes Lineamientos;
- XIII. **Secretaría del Bienestar:** Dependencia de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, encargada de diseñar, planear y coordinar las políticas públicas en materia de bienestar social y calidad de vida;
- XIV. **Tesorería municipal:** Unidad de la administración pública municipal que tiene como función principal la de recaudar los Ingresos del Municipio de conformidad con la Ley de Hacienda para los Municipios, así como lo dispuesto en la Ley de Ingresos;

## 7. ALCANCE

Las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula no podrán acceder a los beneficios del Programa de “Talento Deportivo” en apego al artículo 60 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: *Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.*

El programa será aplicado estrictamente en el área geográfica del Municipio de San Andrés Cholula, las y los solicitantes deberán comprobar que pertenecen a esta zona de cobertura.

## 8. MARCO JURÍDICO

- Artículo 4 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 2, fracciones I, II, III y VI; 3 fracciones I, V Y VI Y; artículo 6 de la Ley General De Cultura Física y Deporte;
- Artículo 29, fracciones XV, XVIII, XIX, XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, Puebla.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>  Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>  Núm. de revisión: <b>01</b>
---	---	---

- Artículo 19, fracciones I, II, III, IV, V, VII, XI, XII; 20 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla.
- Agenda 2. Agenda Para San Andrés Cholula Con Igualdad, Equidad e Inclusión Social, Programa 10. San Andrés Cholula, Ciudad de Deporte, del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 para el Municipio de San Andrés Cholula;

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I, II, III Y Vi; 3 Fracciones I, V Y Vi Y; Artículo 6 De La Ley General De Cultura Física Y Deporte Y, En La Agenda 2, Para San Andrés Cholula Con Igualdad, Equidad E Inclusión Social, Programa 10. San Andrés Cholula, Ciudad De Deporte, Del Plan Municipal De Desarrollo 2024-2027 Para El Municipio De San Andrés Cholula, Pone A Consideración La Aprobación De Los Lineamientos Para La Entrega De Becas, Derivado Del Programa “Talento Deportivo”:

## 9. DISPOSICIONES GENERALES

Las personas que deseen participar para ser beneficiarias del Programa de “Talento Deportivo”, deberán contar con los siguientes criterios elegibilidad:

- I. Contar con experiencia comprobable en la cultura del deporte;
- II. Dominar habilidades deportivas en la disciplina a que refiere;
- III. En caso de ser persona entrenadora, deberá presentar listado de las y los competidores o integrantes del equipo a beneficiar.
- IV. Adicionalmente, se deberá entregar evidencia que compruebe competencias oficiales avaladas por Federaciones, Asociaciones (constancias de resultados, fotografías, notas periodísticas, diplomas o cualquier otra evidencia fotográfica o cualquier otro documento que sustente y acredite el deporte practicado.



	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS	Clave: 032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025
		Fecha de elaboración: 26/02/2025
		Núm. de revisión: 01

## LINEAMIENTOS

### I. Limitaciones

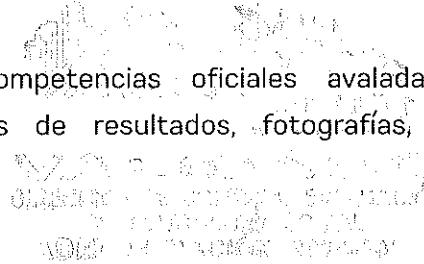
- Queda prohibida toda acción tendiente al menoscabo de los derechos humanos de las personas beneficiarias de la actividad, en razón de discriminación por raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, filiación, instrucción y nivel cultural, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas, o cualquier otra que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad, debiendo resaltar ante toda circunstancia la entrega de estos apoyos es en beneficio de las personas deportistas del Municipio de San Andrés Cholula;
- Las personas solicitantes deberán contar con los siguientes Criterios de Elegibilidad:
  - Comprobar que pertenecen al Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; y
  - Solo serán personas acreedoras al apoyo aquellas personas que cuenten con los requisitos en los tiempos señalados.

### II. De los Requisitos

#### En caso de ser mayor de edad:

Estar afiliado a la Federación Deportiva Nacional o a la Asociación Deportiva del Estado de Puebla, que corresponda a cada deporte o al Sistema Educativo que representa;

1. Copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral; De no contar con credencial para votar vigente, podrá presentar algún otro documento oficial (Constancia de Identidad, pasaporte, licencia de conducir, etc.);
2. Copia simple de Acta de Nacimiento;
3. Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP), no mayor a 3 meses;
4. Copia simple del comprobante de domicilio perteneciente al Municipio de San Andrés Cholula con antigüedad no mayor a 3 meses;
5. Una fotografía tamaño infantil a color;
6. Currículo deportivo actualizado de competencias oficiales avaladas por Federaciones, Asociaciones (constancias de resultados, fotografías, notas



	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	<b>Clave: 032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>
Fecha de elaboración: 26/02/2025		
Núm. de revisión: 01		

periodísticas, diplomas o cualquier otra evidencia fotográfica o cualquier otro documento que sustente y acredite el deporte practicado.

7. Plan de entrenamiento (incluyendo cronograma de próximos eventos y actividades deportivas a realizarse en el 2025 por parte de la Federación Deportiva Nacional o la Asociación Deportiva del Estado de Puebla).

Llenar el formato de registro proporcionado por la Dirección de Deporte. (Ubicada en el Centro Administrativo para el Bienestar de los San Andreseños)

	<b>SECRETARÍA DEL BIENESTAR AYUNTAMIENTO 2024-2027</b>	<b>FORMATO DE REGISTRO TALENTOS DEPORTIVOS</b>																								
		<b>COTIGO CONTINUAMOS</b>  <b>WWW.SACH.GOB.MX</b>																								
<p>San Andrés Cholula a ____ de ____ de 202____</p> <p>Folio: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Deportista de Alto Rendimiento <input type="checkbox"/> Persona Deportista Adaptada Alto Rendimiento: <input type="checkbox"/></p> <p>Número de afiliación: _____</p> <p><b>Datos Generales de la Persona Solicitante:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 33%;">Nombre (s): _____</td> <td style="width: 33%;">Apellido Paterno: _____</td> <td style="width: 33%;">Apellido Materno: _____</td> </tr> <tr> <td>Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino</td> <td>Edad: _____</td> <td>CURP: _____</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____</td> <td colspan="2">Lugar de nacimiento: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <p>Domicilio:</p> <p>Calle: _____ Núm. Ext o Int: _____</p> <p>Colonia/Junta auxiliar: _____ Municipio: _____ Estado: _____</p> <p>Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p> </td> </tr> </table> <p><b>En caso de ser menor de edad:</b>  <b>Datos Generales del Padre, Madre o Persona Tutora:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 33%;">Nombre (s): _____</td> <td style="width: 33%;">Apellido Paterno: _____</td> <td style="width: 33%;">Apellido Materno: _____</td> </tr> <tr> <td>Calle: _____</td> <td colspan="2">Núm. Ext o Int: _____</td> </tr> <tr> <td>Colonia/Junta auxiliar: _____</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Municipio: _____</td> <td colspan="2">Estado: _____</td> </tr> </table> <p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la persona participante _____ se encuentra en óptimo estado de salud, autorizando el registro, así como su asistencia en los ejercicios, clases, ensayos y participación derivada de esta actividad que la Secretaría del Bienestar por medio de la Dirección de Deporte promueve en las personas deportistas Sanandreseñas. De igual forma, autorizo que sea fotografiada y grabada en todas las actividades a realizar para que dichas imágenes sean utilizadas como lo requiera la Secretaría del Bienestar, y liberó de cualquier responsabilidad a las autoridades en cuestión, y/o al personal que se encuentra a cargo de las actividades.</p>			Nombre (s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____	Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Edad: _____	CURP: _____	Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____	Lugar de nacimiento: _____		<p>Domicilio:</p> <p>Calle: _____ Núm. Ext o Int: _____</p> <p>Colonia/Junta auxiliar: _____ Municipio: _____ Estado: _____</p> <p>Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p>			Nombre (s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____	Calle: _____	Núm. Ext o Int: _____		Colonia/Junta auxiliar: _____			Municipio: _____	Estado: _____	
Nombre (s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____																								
Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	Edad: _____	CURP: _____																								
Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____	Lugar de nacimiento: _____																									
<p>Domicilio:</p> <p>Calle: _____ Núm. Ext o Int: _____</p> <p>Colonia/Junta auxiliar: _____ Municipio: _____ Estado: _____</p> <p>Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p>																										
Nombre (s): _____	Apellido Paterno: _____	Apellido Materno: _____																								
Calle: _____	Núm. Ext o Int: _____																									
Colonia/Junta auxiliar: _____																										
Municipio: _____	Estado: _____																									
<b>Firma de la persona participante</b>	<b>Firma de la Persona Tutora GOBIERNO DE RESULTADOS</b>	<b>Firma de la persona titular de la Dirección</b>																								
AV. 16 DE SEPT. NÚM. 102 CENTRO SAN ANDRÉS CHOLULA TEL. 222 403 7000  @SanAndresOficial  032.403.0427/4.0428																										

Anexo 1. Formato de Registro, "Talento Deportivo".

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>  Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>  Núm. de revisión: <b>01</b>
---	---	---

### En caso de ser menor de edad

1. Estar afiliado a la Federación Deportiva Nacional o a la Asociación Deportiva del Estado de Puebla, que corresponda a cada deporte o al Sistema Educativo que representa;
2. Copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral; de no contar con credencial para votar vigente, podrá presentar algún otro documento oficial (Constancia de Identidad, pasaporte, licencia de conducir, etc.), de la madre, padre o persona tutora del menor;
3. Copia simple de Acta de Nacimiento;
4. Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP), no mayor a 3 meses;
5. Copia simple del comprobante de domicilio perteneciente al Municipio de San Andrés Cholula con antigüedad no mayor a 3 meses;
6. Una fotografía tamaño infantil a color;
7. Currículo deportivo actualizado de competencias oficiales avaladas por Federaciones, Asociaciones (constancias de resultados, fotografías, notas periodísticas, diplomas o cualquier otra evidencia fotográfica o cualquier otro documento que sustente y acredite el deporte practicado.
8. Plan de entrenamiento (incluyendo cronograma de próximos eventos y actividades deportivas a realizarse en el 2025 por parte de la Federación Deportiva Nacional o la Asociación Deportiva del Estado de Puebla.
9. Llenar el Formato de Registro proporcionado por la Dirección de Deporte (Anexo 1, Formato de registro “Talentos deportivos”).

### III. De la Temporalidad

La entrega de apoyos económicos del Programa de “Talentos Deportivos”, se dará durante el Ejercicio Fiscal 2025.

### IV. Características del Programa



	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>
		Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>
		Núm. de revisión: <b>01</b>

1. Será la Dirección de Deporte adscrita a la Secretaría del Bienestar del H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula la responsable de la operación, ejecución y desarrollo de los trámites administrativos para la entrega de apoyos económicos.
2. El apoyo económico será entregado por personal de la Tesorería Municipal.
3. El apoyo económico contempla el pago de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) diferidos en dos pagos, los cuales serán otorgados en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2025.

#### V. De la Entrega de Apoyos

Una vez que se han determinado las personas beneficiarias, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y los requisitos, se les notificará vía telefónica y deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Deporte, ubicadas en el inmueble denominado Centro Administrativo para el Bienestar de las y los Sanandreseños (CABS), con dirección en 3 oriente número 204, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla, en días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas con la siguiente documentación:

- I. Copia simple de Identificación oficial vigente. (licencia de conducir, Pasaporte, constancia de identidad o cualquier otro documento que acredite a la persona).
- II. Copia simple del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP), no mayor a 3 meses.

Es importante mencionar que, durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderán trámites de solicitud y/o entregas, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, las y los beneficios de estos apoyos no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### VI. Mecanismos de Acceso

Las personas interesadas en participar, podrán solicitar su incorporación al programa de la siguiente manera:



	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>  Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>  Núm. de revisión: <b>01</b>
---	---	---

- a) En las instalaciones de la Secretaría del Bienestar, ubicadas en el inmueble denominado Centro Administrativo para el Bienestar de las y los Sanandreseños (CABS), con dirección en 3 oriente número 204, Colonia Centro, San Andrés Cholula, Puebla.
- b) La revisión de los documentos requeridos se realizará en las instalaciones mencionadas.
- c) La conformación del Padrón de Personas Beneficiarias la realizará la Dirección de Deporte, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y los requisitos.
- d) Una vez concluida la revisión de la documentación, se les notificara por vía telefónica.

## VII. Asignación Presupuestal

La asignación presupuestal del Programa será con recurso municipal y se otorgará máximo 15 becas.

No se contempla la ejecución de recursos estatales o federales.

## VIII. De los Derechos de las personas beneficiarias

Son derechos de las personas beneficiarias los siguientes:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- II. Recibir el apoyo económico correspondiente;
- III. Ejercer su derecho de acceso a la información y recibirla de forma actualizada y oportuna; y
- IV. Denunciar cualquier situación que contravenga las disposiciones de los presentes lineamientos.

## IX. De las Obligaciones de las personas beneficiarias

Es obligación de las personas beneficiarias lo siguiente:



	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>  Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>  Núm. de revisión: <b>01</b>
---	---	---

- I. Proporcionar la documentación requerida por la Dirección de Deporte, adscrita a la Secretaría del Bienestar en tiempo y forma.
- II. No ser persona beneficiaria de algún otro programa u apoyo social municipal, estatal o federal cuyas acciones supongan una duplicidad en las mismas; y,
- III. Las demás que les confieran los presentes lineamientos.

## 10. Del Aviso de Privacidad

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2 fracciones I, IV, V y VII, 3 fracción V, 14, 16, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se pone a disposición los respectivos avisos de privacidad, los cuales pueden ser consultados a través de la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.sach.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad/>

## 11. Quejas y Denuncias

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiarias de estos apoyos, tales como su aplicación y ejecución o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, se deberá presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de los siguientes medios:

- Al correo electrónico [autoridad.investigadora@sach.gob.mx](mailto:autoridad.investigadora@sach.gob.mx)
- Al teléfono 2222-140230 ext.124
- En las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en calle 3 oriente no. 204 en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños, 1er. Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula.
- En los buzones de quejas y denuncias ubicados en dependencias, juntas auxiliares e inspectorías.

	<b>LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TALENTOS DEPORTIVOS</b>	Clave: <b>032.SACH2427/LINSEBIEN/11/2025</b>  Fecha de elaboración: <b>26/02/2025</b>  Núm. de revisión: <b>01</b>
---	---	---

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”; quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

## 12. Vigencia

La vigencia de los presentes Lineamientos será a partir de su validación y registro en la Contraloría Municipal y concluirán con el ultimo apoyo económico entregado durante el ejercicio fiscal 2025.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”*

